



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado



SAN LUIS, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0006919/2011 (Glos. EXP-USL: 0002251/2011) mediante el cual Investigadoras de esta Universidad, solicitan un llamado a Concurso Privado con el objeto de adquirir equipamiento informático, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. n° 104/11; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del mencionado equipamiento es indispensable para el desarrollo de las actividades de los Proyectos de Ciencia y Tecnología n° 4-0510 (Directora Lic. Marcela NAVARRETE) y N° 30310 – LIDIC (Dra. Marcela PRINTISTA).  
Que a fs. 1/2 y 30/36 cada investigador de los Proyectos arriba mencionados, justifica ampliamente la solicitud del presente trámite de adquisición.  
Que la suma estimada a invertirse asciende a pesos cuarenta y dos mil doscientos (\$ 42.200,00).  
Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 – Art. 25 – apartado “c”; Decreto n° 436/00 y la Ordenanza C.S n° 14/10.  
Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Declaraciones Juradas), que obra agregado a fs. 50/61 de las presentes actuaciones para el llamado a Concurso Privado n° **13/2011**; con el propósito de adquirir equipamiento informático, solicitado por Investigadoras de esta Universidad y con destino a los Proyectos de Ciencia y Tecnología n° 4-0510 – Facultad de Ciencias Humanas (Directora Lic. Marcela NAVARRETE) y N° 30310 – LIDIC – Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales (Dra. Marcela PRINTISTA).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a Concurso Privado n° **13/2011**, con fecha de apertura fijada para el día **11 de NOVIEMBRE de 2011 a las 11.00 horas**.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 42.200,00), deberá imputarse con cargo a: 060 – 020 CIENCIA Y TECNOLOGIA (Marcela Navarrete \$ 5.200,00) y (Marcela Printista \$ 37.000,00) - PRESUPUESTO ORDINARIO - 4/436 – EJERCICIO 2011.

ARTICULO 4°: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.  
**DECRETO n° 266/2011.-**

INTERV.

C.P.N. VICTOR A. MORIÑO  
Secretario de Hacienda y  
Administración  
UNSL

Lic. Nelly Esther Mainero.  
Vicerrectora - UNSL  
a/c Rectorado RR N° 686/11